

SURFCHART 18401
-C.A.U.



ESCANEAR

Sh Tartary. DAN/31/2011
By Cavallos: Para su
revisión

Soy
SUPERINTENDENTE
DE COMPAÑIAS
29 MAR 2011

* la compañía Servicios Técnicos
Petroeros del Ecuador N.V. no consta
como socia y/o accionista en ninguna
registrada en esta Entidad, por lo tanto
no se desincrua según lo dispuesto en el
Art. 3 de este
Resolución

* Dr. Marcelo Muriel p/c ordenar a quien
corresponda escanear todos estos documentos
en la cia abajo descrita 22/04/2011

7/20/03/29 72
DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE
DE COMPAÑIAS
GUAYACIL

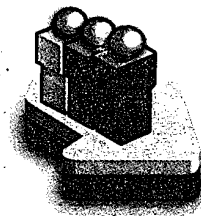
Art. 3 de est 2
Résolution

22/04/2019

RECIBIDO

30 MAR 2011

Quito: Gonnessiat N32-18 y José Gómez
Telf: (593-2) 2552913/ 2524066



UGEDEP
Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público

Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad

**UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PÚBLICO
FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD**

RESOLUCION No. 025-UGEDEP-2011

**PEDRO DELGADO CAMPAÑA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DEL FIDEICOMISO
Y REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE
DERECHO PÚBLICO
FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP**

CONSIDERANDO:

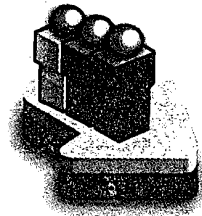
Que, el segundo inciso de la disposición transitoria quinta de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera dispone que: *"La Agencia de Garantía de Depósitos mantendrá su vigencia jurídica a partir de la publicación de la presente Ley en el registro Oficial, por el plazo de un año... Una vez extinguida la Agencia de Garantía de Depósitos, sus activos, derechos, así como las competencias establecidas en los Arts. 27 y 29, inciso final de la ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Área Tributario-Financiera, serán ejercidos por el Ministerio de Finanzas";*

Que el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo 202 del 31 de diciembre de 2009, dispuso: *"Asuma el Ministerio de Finanzas, a partir del 1 de enero de 2010, las COMPETENCIAS, activos y derechos que, en virtud de la extinción de la AGD, debe ejercer dicha cartera de Estado";*

Que el primer inciso de la Décima Disposición Transitoria del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Segundo Suplemento del Registro oficial No. 306 del 22 de octubre de 2010, dispone que *los activos, derechos y competencias que se transfirieron al Ministerio de Finanzas de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta de la Ley de Creación de Red de Seguridad Financiera, pasarán a partir de la presente Ley a la Unidad de gestión y ejecución de derecho público del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD y que para dicho efecto se emitirá el correspondiente acto administrativo;*

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del Artículo 6 del Decreto Ejecutivo N° 553 dictado el 18 de noviembre de 2010, la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN- No Más Impunidad es competente para realizar y resolver en instancia administrativa las incautaciones, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3 del Mandato Constituyente N° 13 y el inciso final del Artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiero;





UGEDEP
Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público

Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad

Que, mediante Resolución Nro. 001-UGEDEP-2010, de fecha 18 de noviembre 2010, el Presidente de la Junta del Fideicomiso resolvió asumir a partir de dicha fecha la Dirección de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, cuyas siglas en lo sucesivo serán UGEDEP;

Que, mediante Resolución N° AGD-UIO-GG-2009-161 del 15 de octubre del 2009, la Dra. Katia Torres Sánchez, Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos resolvió "la incautación y prohibición de enajenar todos los bienes muebles o inmuebles, acciones, participaciones, derechos fiduciarios, títulos valores de cualquier especie.....", de la compañía SERVICIOS TECHNICOS PETROLEROS DEL ECUADOR N.V., vinculada con los ex administradores y/o accionistas del Banco de Préstamos S.A., Banco de Préstamos Ltd., Cayman y Banaprest Panamá;

Que, mediante Resolución N° 002 del 11 de mayo del 2010, el Dr. Efrén Arturo Roca Álvarez, Coordinador General de Administración de Activos y Derechos del Ministerio de Finanzas, resolvió declarar que la totalidad de derechos y acciones de SERVICIOS TECHNICOS PETROLEROS DEL ECUADOR N.V. han pasado a ser recursos del Ministerio de Finanzas, entidad sucesora a esa fecha de los derechos, obligaciones y competencias de la ex - Agencia de Garantía de Depósitos, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del Art. 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiera, cuyos detalles constan en el mencionado acto administrativo;

Que, en la mencionada Resolución N° 002 del 11 de mayo del 2010, se designó al señor Félix Amilcar Proaño Ramos como Administrador y Representante Legal de SERVICIOS TECHNICOS PETROLEROS DEL ECUADOR N.V., acto administrativo que se halla inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el No. 6135 el 19 de mayo del 2010;

Que, en la mencionada Resolución N° 002 del 11 de mayo del 2010 se omitió ordenar el levantamiento de la incautación y de la prohibición de enajenar que fuera dictada mediante Resolución N° AGD-UIO-GG-2009-161 del 15 de octubre del 2009;

Por la facultad antes enunciada y en virtud de las atribuciones conferidas, ésta Autoridad

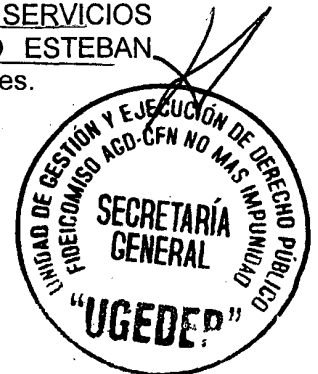
RESUELVE:

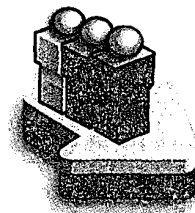
Art. 1.- Dejar sin efecto alguno la designación al señor Félix Amilcar Proaño Ramos como Administrador y Representante Legal de SERVICIOS TECHNICOS PETROLEROS DEL ECUADOR N.V., para lo cual se deberá Oficiar al señor Registrador Mercantil del Cantón Quito a efectos de que realice la respectiva marginación en los libros a su cargo.

Art. 2.- Designar como ADMINISTRADOR y REPRESENTANTE LEGAL de SERVICIOS TECHNICOS PETROLEROS DEL ECUADOR N.V. al señor ALBERTO ESTEBAN JARAMILLO DE HOWITT, de conformidad con las consideraciones precedentes.



*EYP # 45660. SERVICIOS TECHNICOS.
PETROLEROS DEL ECUADOR N.V.
2011-03-31*





UGEDEP
Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público

Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad

Art. 3.- Ordenar la cancelación de la inscripción de la Incautación y Prohibición de Enajenar ordenadas mediante **Resolución N° AGD-UIO-GG-2009-161** del 15 de octubre del 2009, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 8 de diciembre del 2009.

Art. 4.- Se dispone que se remita copia certificada de esta Resolución al señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, a fin de que se inscriba legalmente la presente Resolución, así como a la Superintendencia de Bancos y Seguros, Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, Petroecuador, Ministerio de Recursos Naturales No Renovables; para el cumplimiento cabal de lo ordenado en la presente Resolución.

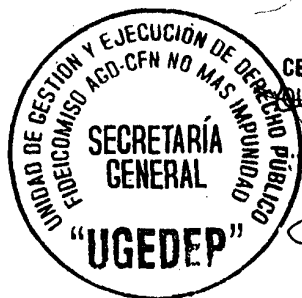
Dado en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 22 de marzo de 2011.

Pedro Delgado Campaña
PRESIDENTE DE LA JUNTA DEL FIDEICOMISO
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO
PÚBLICO

FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP

Certifico que la presente Resolución fue emitida en la ciudad de Quito, el día 22 de marzo del 2011, por el PRESIDENTE DE LA JUNTA DEL FIDEICOMISO, REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO, FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP.

Abg. Mireya Gutiérrez López
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO
FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP



CERTIFICO: QUE ES COPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL.

QUITO, Marzo 23 de 2011

AB. MIREYA GUTIÉRREZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO
FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD UGEDEP



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

14 ABR. 2011
David 16 600
Registro de Sociedades

18401

OFICIO No. SC.SG.DRS.G.11: 0009116

Guayaquil, **12 ABR 2011**

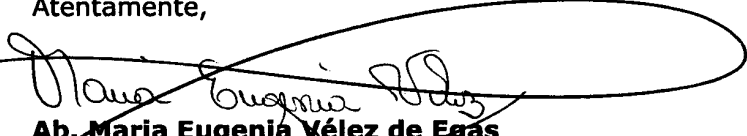
Señora Doctora
Gladys Y. de Escobar
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES
DE LA INTENDENCIA DE QUITO
Quito.-

De mi consideración:

Sírvase encontrar el original del oficio circular No. No. UGEDEP-SG-2011-026 de fecha 23.03.2011, recibido en esta Intendencia el 29.03.2011, suscrito por la abogada Mireya Gutiérrez López en calidad de Secretaria General de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público UGEDEP, mediante el cual notifica el contenido de la Resolución No. 025-UGEDEP-2011, emitida el 22.03.2011, por el economista Pedro Delgado Campaña, Presidente de la Junta del Fideicomiso y Representante de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP, sírvase atender directamente lo solicitado, por cuanto la compañía citada en el referido oficio, tiene su domicilio legal en la ciudad de Quito.

Particular que comunico para fines de Ley.

Atentamente,


Ab. María Eugenia Vélez de Egas
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

MEV/NCS
Trámites: 13131
Anexo: lo indicado



**Superintendencia de
Compañías**

13 ABR. 2011

CAU

Identificación: 17507456811001 SERVICIOS TÉCNICOS PETROLEROS DEL ECUADOR S.A.

Administración ACTUAL en las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE	SITUACIÓN LEGAL	ADMINISTRADOR

Accionista ACTUAL en las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE	SITUACIÓN LEGAL	VALOR

Administración ANTERIOR en las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE	SITUACIÓN LEGAL	ADMINISTRADOR

Accionista ANTERIOR en las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE	SITUACIÓN LEGAL

Accionista en las siguientes SOCIEDADES EXTRANJERAS

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD

Usuario: davidm

Fecha de Proceso: 22/04/2011 13:24:13